

DELIMITACIÓN DE ENTORNOS B.I.C. DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS CASTREÑOS DEL OCCIDENTE DE ASTURIAS

Rubén Montes López, Susana Hevia González y Ángel Villa Valdés

INTRODUCCIÓN

En el año 2008, la por entonces Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias comenzó a planificar las actuaciones necesarias para garantizar su participación en el proyecto de declaración de la cultura castreña del noroeste peninsular como Patrimonio Cultural Europeo, iniciativa compartida con la Comunidad Autónoma de Galicia, bajo la coordinación de la Dirección Xeral de Cultura, de la que entonces era titular el arqueólogo Felipe Arias Vilas, y varios municipios del Norte de Portugal representados por el también arqueólogo Armando Coelho Ferreira da Silva, profesor de la Universidad de Oporto. La coordinación por parte asturiana fue delegada en Ángel Villa Valdés, arqueólogo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y coautor de este artículo.

Con este objetivo común, cada uno de los socios se comprometía a seleccionar un grupo limitado de yacimientos arqueológicos que reuniesen condiciones óptimas para su pública difusión y promoción turística. En Asturias se optó por proponer un conjunto de yacimientos distribuidos principalmente sobre el valle del Navia, un territorio singular, culturalmente homogéneo, en que los lugares seleccionados conforman un itinerario asequible al viajero y con variados incentivos de orden cultural y paisajístico. La elección de yacimientos se realizó considerando las posibilidades didácticas de cada lugar, el interés arqueológico, la representatividad histórica del conjunto y accesibilidad. Éstos fueron finalmente los castros de San Chuis (Allande), el Chao Samartín, (Grandas de Salime), San Isidro (San Martín de Oscos-Pesoz), Pencia (Boal), Coaña y Mohías (Coaña).

En 2008 y 2009 se encargó definitivamente la elaboración de los documentos de delimitación de los entornos B.I.C. de estos asentamientos castreños conforme a las directrices fijadas por la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural en sus Títulos I (*De las categorías de protección*), Capítulo I (*De los bienes declarados de interés cultural*) y Título II (*Del régimen jurídico de protección*), Capítulo II (*Régimen aplicable a los bienes de interés cultural*)¹.

¹ La delimitación del entorno BIC del castro del Chao Samartín se incluyó en la asistencia técnica para la *Supervisión Técnica del Museo*

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los trabajos desarrollados se articularon en tres fases sucesivas que pasaremos a desarrollar a continuación.

1. Documentación previa. En este apartado se incluyeron las siguientes tareas:

– Revisión exhaustiva de la información bibliográfica y documental disponible relativa a los bienes arqueológicos objeto de estudio.

– Análisis de la cartografía 1:5000 del Principado de Asturias, lo que facilitó una primera aproximación a las características del territorio, a la ubicación de los bienes culturales y a las pautas dominantes de localización espacial. Permitted, además, ubicar todos aquellos elementos de interés identificados durante el vaciado bibliográfico y documental localizados en las inmediaciones de los yacimientos.

– Análisis de la fotografía aérea mediante la consulta de la Ortofoto del Principado de Asturias como complemento indispensable del posterior trabajo de campo.

– Revisión de la información catastral disponible.

La recopilación de toda esta información previa posibilitó el esbozo de la delimitación preliminar de un entorno para los bienes arqueológicos y tras pequeñas correcciones a partir de una primera aproximación de campo, el planteamiento de una propuesta al Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.

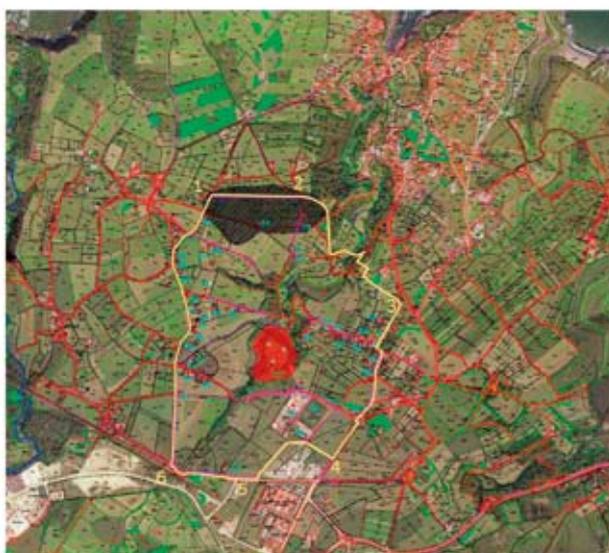
2. Trabajos de campo. Una vez aceptada la propuesta preliminar mediante acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio, se inició la fase de los trabajos de campo propiamente dichos, en la que se llevaron a cabo las siguientes tareas:

– Replanteo sobre el terreno de los límites espaciales fijados previamente. Consistió en la verificación *in situ* y

Castro Chao Samartín, a cargo de la coautora de estas líneas, Susana Hevia González, mientras que los restantes yacimientos fueron incluidos en la asistencia técnica denominada *Trabajos para la realización de la delimitación del entorno de yacimientos arqueológicos castreños con declaración o propuesta de declaración BIC. Grupo I: Coaña, Boal, Pesoz, San Martín de Oscos y Allande*, siendo el autor Rubén Montes López. La coordinación de los trabajos recayó, en ambos casos, en el arqueólogo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Ángel Villa Valdés.



FIGURA 1. Localización de los castros



1.- Monte de El Castro de Mohías



2.- El Castelón de Villacondide





3.- Castro de Pendia



4.- Castros de San Isidro y Pico la Mina



5.- Castro de San Chuis



6.- Castro de Chao Samartín



a escala de detalle de la pertinencia del perímetro definido de manera preliminar.

– Reconocimiento de campo de cobertura total del espacio acotado. Esta labor prospectiva constituye un trabajo fundamental e inexcusable para la correcta valoración del potencial del entorno tanto desde el punto de vista estrictamente arqueológico como desde el paisajístico.

– Identificación y documentación gráfica de aquellos elementos localizados en el área delimitada considerados de interés cultural, tanto de tipo arqueológico como etnográfico o de cualquier otro carácter. Se entiende que estos elementos representan un valor añadido que debe ser considerado en la evaluación global del entorno demarcado para el B.I.C.

– Identificación y documentación gráfica, en términos semejantes a los referidos en el apartado anterior, de los elementos disonantes que se entiende distorsionan el entorno del B.I.C. De este modo, se recopilaban afecciones variadas como construcciones de factura no tradicional visualmente agresivas, viales, repoblaciones forestales de especies alóctonas, vertederos, antenas y tendidos eléctricos y en general, cualquier alteración significativa de la fisonomía original del territorio.

Identificación y documentación gráfica de hitos paisajísticos y corredores visuales relacionados con los bienes. Se trataron de individualizar aquellas zonas que por sus características topográficas o por la interrelación visual que mantienen con el yacimiento pudieran considerarse fundamentales en la relación bien-entorno y susceptibles de ser utilizadas en el disfrute social del elemento patrimonial.

– Comprobación sobre el terreno de los hitos de referencia para la delimitación del perímetro establecidos en la fase de análisis documental, incluyendo su documentación gráfica detallada.

3. Trabajos de gabinete. Concluidas las tareas de campo, se afrontaron las subsiguientes labores de gabinete, entre las que deben mencionarse las siguientes:

– Corrección de discrepancias entre las fases previas de análisis y reconocimiento de campo y determinación de un perímetro definitivo.

– Descripción y caracterización de los elementos de interés detectados en el área delimitada.

– Descripción y caracterización de los elementos disonantes detectados en el área acotada.

– Análisis de los planes de ordenación actuales y propuesta de modificaciones, siguiendo las directrices que al respecto señala la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias.

– Plasmación sobre planimetría topográfica, catastral y ortofoto de los límites propuestos y de los elementos de interés y disonantes identificados en el área delimitada, así

como de los hitos paisajísticos y corredores visuales más relevantes.

– Redacción de la Memoria. El apartado textual de los documentos hace referencia a diferentes aspectos que contribuyen conjuntamente a una aproximación general a los bienes y su entorno:

– Caracterización del bien. El primer punto tratado es el de la caracterización del propio yacimiento, abordando diferentes temas como su localización, los accesos, la descripción física del asentamiento, los equipamientos asociados en el caso de que los hubiera, el régimen de puesta en valor, la historia de la investigación arqueológica y por último, un ensayo de síntesis de la secuencia histórica del sitio a partir de los datos recopilados en la bibliografía alusiva.

– Caracterización del entorno. En segunda instancia, el foco de atención se traspa al territorio en que se inscribe el bien arqueológico, pasando a caracterizar el medio físico circundante y el entorno arqueológico a escala tanto local como comarcal, con indicación de aquellos yacimientos que constituyen un referente ineludible en la confección de un discurso histórico coherente para el propio elemento analizado.

– Delimitación del entorno. A continuación, se pasa a describir tanto literaria como gráficamente el perímetro del entorno de protección definido, pormenorizando los límites de forma exhaustiva, con referencia a parcelas catastrales y cualquier otro hito geográfico válido para el reconocimiento de campo. En este apartado se incluyó también una relación completa de las parcelas afectadas por la delimitación, refiriendo su superficie y los usos a los que están destinadas.

– Análisis-diagnóstico del entorno. Tal y como hemos referido, uno de los objetivos del trabajo consistió en la identificación de elementos de interés y afecciones. En este capítulo se incorporan fichas individualizadas de cada uno de estos elementos con documentación fotográfica e inclusión de datos relativos a localización y descripción, añadiendo en su caso valoraciones del impacto y consideraciones en torno a medidas correctoras del mismo.

– Ordenación urbanística. El resultado del análisis de la ordenación vigente y su cotejo con el diagnóstico del entorno realizado, concluye, en el marco de las directrices de la Ley 1/2001, en una serie de propuestas a considerar en la redacción del Plan Especial que esta ley prevé. Además de las propuestas generales relacionadas con la naturaleza arqueológica de los bienes y el grado de protección patrimonial pretendido, se plantean otras de carácter específico para cada uno de los yacimientos, orientadas a la evitación o subsanación de las alteraciones con mayor riesgo potencial. En unos casos, se hace especial hincapié en los usos forestales o ganaderos (instalaciones auxiliares, concentraciones

parcelarias, roturaciones, etc.) como factor de riesgo; en otros, habida cuenta su ubicación serrana, la atención se centra en la proliferación de estaciones de aerogeneración eólica en el entorno; en otras ocasiones es la presión urbana en forma de edificaciones e instalaciones de servicio el riesgo más patente.

Criterios de delimitación de entornos

Los criterios adoptados en la definición de los entornos de protección se fundamentaron en razones de distinta naturaleza. En primer lugar, se tuvieron en consideración razones de carácter puramente arqueológico. De esta manera, se procedió al análisis del riesgo arqueológico potencial, considerando como punto de partida las áreas de protección que habían sido delimitadas previamente en los inventarios arqueológicos (Camino y Viniestra, 1990; Díaz y Sierra, 1995 a y b; Villa, 1989 y 1990, y Villa y Fanjul, 2007), así como la presencia de evidencias o indicios que permitían sospechar la existencia de huellas arqueológicas en el entorno próximo. De igual modo, se intentó, en la medida de lo posible, la inclusión de los hipotéticos territorios de explotación inmediatos vinculados a los asentamientos castreños.

El segundo criterio considerado fue el paisajístico. En efecto, la definición del perímetro del entorno de protección tuvo como objetivo primordial la inclusión de la cuenca visual inmediata perceptible desde el yacimiento,

entendida ésta como el espacio comprendido entre el bien y las barreras topográficas más próximas. En los casos en que estas barreras no se mostraban con nitidez o en que el área a acotar desde esta perspectiva era excesivamente amplia (casos de emplazamientos cumbreños con gran dominio visual como San Isidro o San Chuis), se ha optado por recurrir a otros tipos de límites físicos, ya sean de génesis natural (cursos fluviales) o antrópica (viales).

Por último, se tuvieron en consideración criterios de índole catastral. Así, se trataron de incluir, aunque siempre de manera supeditada a los criterios arqueológicos y paisajísticos anteriormente referidos, las parcelas de manera íntegra, con el objeto de favorecer el control de su protección.

DOCUMENTACIÓN

CAMINO MAYOR, J. y VINIEGRA PACHECO, Y. (1990): *Inventario arqueológico de Allande*. Consejería de Cultura. Inédito.

DÍAZ NOSTI, B. y SIERRA PIEDRA, G. (1995 a): *Inventario arqueológico de Boal*. Consejería de Cultura. Inédito.

DÍAZ NOSTI, B. y SIERRA PIEDRA, G. (1995 b): *Inventario arqueológico de Pesoz*. Consejería de Cultura. Inédito.

VILLA VALDÉS, A. (1990): *Inventario arqueológico de San Martín, Santa Eulalia y Villanueva de Oscos*, Consejería de Cultura. Inédito.

VILLA VALDÉS, A. (1989): *Inventario arqueológico de Grandas de Salime*, Consejería de Cultura. Inédito.

VILLA VALDÉS, A. y FANJUL MOSTEIRÍN, J.A. (2007): *Inventario arqueológico de Coaña*. Consejería de Cultura. Inédito.

